

Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUN 2010

PEDRO GUZBALO MORE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRE

Acuerdo de Consejo Regional

N° 062-2010-CR/GRL

Huacho, 20 de Mayo del 2010.

VISTO: la Solicitud s/n de fecha 13 de mayo del 2010 de la Consejera Regional por la provincia de Huaral, Profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, quien solicita permiso por motivos familiares del 02 al 21 de junio del 2010, al tener que viajar a los Estados Unidos y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones de Consejo Regional comprendido entre el periodo antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Mayo del 2010 en la Municipalidad Distrital de Navan, provincia de Oyon, continuada el día 27 de Mayo del 2010 en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasará a la Orden del Día, la Solicitud s/n de fecha 13 de mayo del 2010 de la Consejera Regional por la provincia de Huaral, Profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, quien solicita permiso por motivos familiares del 02 al 21 de junio del 2010, al tener que viajar a los Estados Unidos y se tenga por justificada su inasistencia a las posibles Sesiones de Consejo Regional comprendido entre el periodo antes mencionado, por lo que escuchada la sustentación por parte de la Consejera Peticionante y para que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5 Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 39 y 37 inciso a) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 13° inciso i) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;



[Handwritten signature]

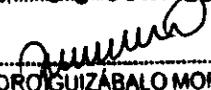




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original,
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUN 2010


PEDRO GUIZÁBALO MORE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2010-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Huaral, profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, a las posibles Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, entre el período comprendido entre el 02 (dos) al 21 (veintiuno) de junio de 2010.

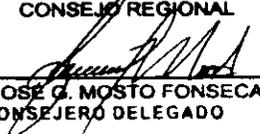


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO